

MERCOSUR/REDPO/P. DEC. N° 01/06

SOLICITUD DE APOYO TÉCNICO AL SECTOR DE ASESORÍA TÉCNICA DE LA  
SECRETARÍA DEL MERCOSUR POR LA REUNIÓN ESPECIALIZADA DE  
DEFENSORES PÚBLICOS OFICIALES

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto; las Decisiones N° 30/02 y 06/05 del Consejo del Mercado Común, y las Resoluciones N° 12/04 y 16/04 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la Decisión CMC N° 30/02 dio comienzo efectivo al proceso de transformación de la Secretaría del MERCOSUR (SM) en órgano técnico, con la finalidad de constituirlo en un órgano con amplia capacidad operacional, apto para generar un efectivo espacio de reflexión sobre el proceso de integración.

Que, en este marco, dicha Decisión dotó a la SM de un Sector de Asesoría Técnica (SAT), capaz de actuar a partir de una perspectiva común y contribuir para la consolidación del MERCOSUR.

Que según la mencionada Decisión, el SAT de la SM tiene, como competencia general, la tarea de prestar asesoramiento y apoyo técnico a los demás órganos del MERCOSUR, con el objetivo de contribuir para la conformación de un espacio de reflexión común sobre el desarrollo y consolidación del proceso de integración.

Que, más en particular, cabe al SAT de la SM brindar apoyo técnico a los órganos del MERCOSUR, mediante solicitud de los órganos con capacidad decisoria o de los órganos que de ellos dependen.

Que, por otro lado, la Resolución GMC N° 12/04 creó la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales (REDPO) del MERCOSUR, con la finalidad de desarrollar los objetivos previstos en el Tratado de Asunción y, más en particular, fortalecer institucionalmente el proceso de integración.

Que la REDPO tiene, entre otras atribuciones, la coordinación y cooperación entre las Defensorías Públicas Oficiales de los Estados Partes, para coadyuvar en la defensa de las garantías reconocidas a la sociedad civil en las Constituciones nacionales, las normas del MERCOSUR, los tratados y la legislación de los Estados Partes.

Que la defensa pública reviste un importante rol en la consolidación del estado democrático y social de derecho.

Que la Resolución GMC N° 16/04 reglamentó el envío de solicitudes de apoyo técnico al SAT de la SM.

Que dada las funciones atribuidas a la REDPO y, más en general la naturaleza de sus tareas, resulta conveniente excepcionar a dicha Reunión de lo previsto en el Resolución GMC N° 16/04, de conformidad con lo establecido en la presente norma, todo ello con la finalidad de adoptar medidas que faciliten la tarea de la Reunión y, consecuentemente, permitan una garantía más eficaz de la defensa de los derechos de los habitantes de los Estados Partes.

EL GRUPO MERCADO COMÚN  
RESUELVE:

Artículo 1 – Lo previsto en la Resolución GMC N° 16/04 no será aplicable en relación a la REDPO.

Artículo 2 – Las solicitudes de apoyo técnico a que se refiere el Anexo I punto 2, literal a), de la Decisión CMC N° 30/02, deberán ser remitidas directamente al Director de la SM, a través de la Presidencia *Pro Tempore* de la REDPO.

Artículo 3 – Esta Resolución no necesita ser incorporada a los ordenamientos jurídicos de los Estados Partes por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.